CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CMC No. 007-2026

Coveñas - Sucre, octubre 7 de 2026.

Señores:
VIRTUALNET - CEL S.A.S.
Nit: 901250892-3
Representante Legal
ADRIANA ISABEL SIERRA BARRIOS
C. de C. N° 64.578.554 de Sincelejo.
Calle 23G 9B 26 Sincelejo – Sucre
Celular: 3013635349 – 3183111166
Correo electrónico: virtualnet.cel@gmail.com

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso de contratación de contratación de Mínima Cuantía – Invitación Pública CMC No. 007-2026.

Por medio del presente escrito me permito manifestarle que aceptamos de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted de fecha 02 de octubre de 2026, para contratar con esta corporación la ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES, LICENCIAS DE WINDOWS, OFFICE Y ANTIVIRUS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($18.923.053) MONEDA CORRIENTE, la cual de conformidad con el informe de evaluación elaborado por el evaluador designado se ajusta a lo solicitado en la invitación y es favorable para la Corporación.

Las obligaciones económicas emanadas del contrato que se perfecciona con esta carta de aceptación de la oferta presentada, se amparan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00-116 del 10 de agosto de 2026, rubro 2.1.2.01.01.003.03. 02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES. PIEZAS Y ACCESORIOS expedida por el presidente del Concejo del Municipio de Coveñas.

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez se haya ejecutado el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

La duración del presente contrato de Compraventa será de CINCO (05) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobre pase la vigencia fisca 2026.

La supervisión de esta contratación será ejercida por la secretaria general del Concejo Municipal de Coveñas, quien cumplirá con los deberes y obligaciones que establece la Ley 1474 de2011 y ubicado en la Carrera 25 N" 9-79 Guayabal - Coveñas.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la corporación con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá prescindirse de la exigibilidad de la póliza única, por lo que considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Atentamente,

Original firmado
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente del Concejo Municipal de Coveñas

Acepto:

_____
VIRTUALNET - CEL S.A.S.
Nit: 901250892-3
Representante Legal
ADRIANA ISABEL SIERRA BARRIOS
C. de C. N° 64.578.554 de Sincelejo

Elaboró: Eduardo Ascencio Pérez
Asesor externo Gestión Contractual